



Nombram^{to} de
Junta para
manf^o...

tranquilidad, defensa y aumento de este
Pueblo nombra una Junta compuesta
de retirados, y en su defecto de persona cali-
ficada de admitir a nro Rey y S.^o D. Fernando
Septimo; y en su consecuencia de comun de-
liberacion acordaron nombrar y nombraron
p.^o Presd^{te} de d.^{ha} Junta a D. Gines Jose
Lardin y Pinto Cavallero Maestrante de
la N. de Branda, y p.^o Vocales de esta a D.
Ignacio Lardin Cadete J. fue de d.^{ha}
J. de, D. Gines Granado de Ayala, d.^{ha}
D. Blas Nuri Obro ^{+ D. Archib. Vidal} y D. Juan Jose Selen
Enviados el J. hionalm^{te} exercera las fun-
ciones de nro J. de la misma persona
engarand concurrer los calidades, requi-
sitos y circunstancias necesarias por el
efecto; para dar e certificar de todo lo
del Presd^{te} y las Instruccion^{es} o copia del
Reclam^{to} q.^{ue} en el dia se halla en el J. de
dando cuenta de la reparacion del mismo
a instalacion de esta Junta al J. de n.^o
J. de de la tropa auxiliar el J. de de
en la Ciudad de Murcia p.^o J. de de
y remita a esta Corporacion y Junta
las Instruccion^{es} y ordenes q.^{ue} S. D. esti-
me p.^o convenientes, y queda a cargo
tambien de empeñar el cumplimiento de
su deber

Y no habiendo otra cosa q.^{ue} tratar p.^o
ahora se conchyo este Cavildo de

